

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplea, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2244

ACEVEDO GIRALDEZ, *Florindo*; natural de Oya (Pontevedra); de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Oya (Pontevedra); procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Luis Oliván de la Iglesia, del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, domiciliado en el cuartel de San Fernando (Barceloneta).—Barcelona, 29 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Oliván.

JG—1105

2245

AGÜERA RODRIGUEZ, *Pedro*; natural de Murcia, partido de Era Alta, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, hijo de Juan Pedro y de Francisca; domiciliado últimamente en Murcia, partido de Era Alta; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia de Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2503

2246

ALONSO BAIRO, *Austino*; natural de Villaviciosa (Oviedo), estado soltero, profesión jornalero, hijo de Severo y Amada, de diecinueve años de edad, estatura regular, barbilampiño, viste como los artesanos, pelo y ojos negros, color bueno; domiciliado últimamente en Villaviciosa; procesado en surario número 6, de 1912, por atentado, disparo y lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa, á prestar indagatoria y constituirse en prisión.

2513

2247

ALORAS LAFOZ, *Gregorio*; hijo de Tomás y de Miguela, natural de Bolchite, provincia de Zaragoza, de estado soltero y profesión escribiente, de veintidós años de edad; con domicilio en la calle de la Pica, número 15, en Bolchite; procesado; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Caja de recluta de Zaragoza, número 74, D. Lorenzo Monclús Fortacín.—Zaragoza, 1.^o de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Monclús Fortacín.

JG—1101

2248

ALTAMIRA N., *Ricardo*; profesión comercio; domiciliado últimamente en la calle de Grasset, 145, Barcelona; procesado;

do por alzamiento de bienes; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2486

ALVAREZ SALVADO, *Faustino*; natural de Goyán (Pontevedra); estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Goyán (Pontevedra); procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Luis Oliván de la Iglesia, del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, domiciliado en el cuartel de San Fernando (Barceloneta).—Barcelona, 29 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Oliván.

JG—1104

2250

ANDRES AVELINO, *José*; natural de Cedeira (Pontevedra); de veintidós años, domiciliado últimamente en Cedeira-Redondela (Pontevedra); procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Luis Oliván de la Iglesia, domiciliado en el cuartel de San Fernando (Barceloneta).—Barcelona, 29 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Oliván.

JG—1106

2251

ANTEULO LOPEZ, *Francisco Antonio*; natural de Covelo (Pontevedra); estado casado, de veintidós años, domiciliado últimamente en Covelo (Pontevedra); procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Joaquín Sacanell, del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, domiciliado en el cuartel de San Fernando (Barceloneta).—Barcelona, 29 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín Sacanell.

JG—1107

2252

BORREGO MOLINA, *Arturo*; hijo de Mercedes, viajante de comercio; domiciliado últimamente en Córdoba, calle de las Imágenes, número 11; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

2499

2253

BUENAFUENTES MOLINA, *Domingo*; de treinta y siete años, estado casado, profesión jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos grandes, procesado en la causa número 7 de 1912 sobre homicidio; comparecerá, ante el Juez de instrucción de Illescas-Ovora, á responder de los cargos que contra él resultan, en el término de diez días; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

2532

2254

CAMPOMANY MAGNANS, *Antonio*; natural de Barcelona, estado soltero, profesión peón, de veintitrés años, hijo de Francisco y Mariana; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2482

2255

CALVO MACIAS, *Manuel*; natural de Palacios del Pau (Zamora), de estado

casado, profesión pastor, de treinta y cuatro años, hijo de José y Cipriana, sin antecedentes penales, viste chaqueta y pantalón de pana, estatura regular, ojos azules, barba sin afeitar y pelo negro; domiciliado últimamente en el Tejado (Osizada de Don Diego); procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

2509

2256

CAMPO CARRERA, *José*; natural de Lavadores (Pontevedra), profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Casel-Lavadores (Pontevedra); procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Luis Oliván de la Iglesia, domiciliado en el cuartel de San Fernando (Barceloneta).—Barcelona, 29 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Oliván.

JG—1108

2257

CANGA LOPEZ, *Alfredo*; hijo de Manuel y Antonia, natural de Langreo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,634 metros; domiciliado últimamente en Estación de Vega, provincia de Oviedo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Alfonso Silió y Cortés, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.^o de Caballería, de guarnición en Valladolid.—Valladolid, 4 de Marzo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Silió.

JG—1099

2258

CASTELAR BETOR, *Joaquín*; natural de Fuenla de Fantoba, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Puebla de Fantoba; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor del Grupo de Escuadrones de Cauta, primer Teniente D. Rafael Domínguez Sánchez-Ceuta, 26 de Febrero de 1912.—El Juez instructor, Rafael Domínguez.

JG—1132

2259

COMAS CASTELLS, *José*; de estado soltero, profesión alpargatero, de veintidós años, hijo de Ramona Comas Castells; domiciliado últimamente en Tarragona, calle del Enladrillado; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

2512

2260

COSTAS COSTAS, *Manuel*; natural de Lavadores (Pontevedra), de veintidós años; domiciliado últimamente en Lavadores (Pontevedra); procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Luis Oliván de la Iglesia, domiciliado en el cuartel de San Fernando (Barceloneta).—Barcelona, 29 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Oliván.

JG—1108

2261

DÁRREA RODRIGUEZ, *Máximo*; natural de Infesta (Orense), profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Infesta, Monterrey (Orense); procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta

días, ante el señor Juez instructor, don Luis Oliván de la Iglesia, domiciliado en el cuartel de San Fernando (Barceloneta), Barcelona, 29 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Oliván.

JG—1110

2262

DIEGO GOMEZ, Domingo de; que ha nacido el noviembre de Diego, hijo de Braulio y Catalina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, con instrucción y sin antecedentes penales; domiciliado últimamente en la calle de Malasaña, número 24 6 34; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero.

2455

2263

DIAZ NAVARRO, Francisco (a) Basilio; hijo de José y Dolores, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años; domiciliado últimamente en Murcia, Poblado del Calarejo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resulten.

2504

2264

DIEGUEZ BARROS, Francisco; natural de Cárdenas (Orense), profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cárdenas Mezquita (Orense); procesado por falta de concentración á más; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, don Luis Oliván de la Iglesia, domiciliado en el cuartel de San Fernando (Barcelona).—Barcelona, 29 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Oliván.

JG—1112

Juzgados de primera instancia.

ARÉVALO

D. Eduardo Zúñiga y García-Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una caja, marca L. E., que contiene varias piezas de hierro maleable, para pesas, con peso de 32 kilos, cuya caja fué sustraída de un vagón del tren especial de mercancías que salió de la Estación de Adanero á las siete y media de la mañana del día 16 de Enero último, y correspondía á la expedición número 179, de Bilbao á Almocíbar; procediendo así bien á la detención de la persona en cuyo poder se encuentra dicha caja, si no acredita su legitimidad, adquisición, poniendo en su caso, tanto una como otra, á disposición de este Juzgado.

Dado en Arévalo á 29 de Febrero de 1912.—Eduardo Zúñiga.—El Secretario, Víctor Rodríguez.

JO—2405

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Pascual Domenech Marín, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por lesiones á José Nieto Díaz, de cuyas recueltas falleció, se cita y llama, por medio del presente edicto, á la esposa del interfecto, llamada Joaquina Fabios Chamorro, de cuarenta y tres años, dedicada á sus labores y vecina que ha sido de Chamorro de la Rosa, Carretera de Hortaleza,

número 4, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y su Sala-audiencia, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, al objeto de ampliarla su declaración sobre verlos extremos y ofrecerla el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 26 de Febrero de 1912.—El Secretario, Miguel Guardiola.—Visto bueno: Domenech Marín. JO—2411

LLERENA

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Alejandro Paulino Granados, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía, que pende á instancia de D. "Consolación Pálgari Rocío, vecina de Azuaga, representada por el Procurador D. Manuel Espadilla Carrapeto, contra la sociedad minera De Onza, que tuvo su domicilio en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 42, y hoy se dice haber sido disuelta, sobre reclamación de rentas ó indemnizaciones por valor de 12.500 pesetas de principal, se amplaza por segunda vez á instancia de la parte actora, al representante de studia Sociedad, para que dentro del término improrrogable de cinco días, comparezca en los autos personándose en forma ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, en aludido asunto, bajo la prevención de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios á que hubiere lugar, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos obran en esta Secretaría judicial.

Llerena, 16 de Marzo de 1912.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.

X—675

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada en 28 de Febrero último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Ignacio Corrujo, en nombre de D. Valentín Herrero González contra D. Isidoro Herrero Maroto, sobre pago de 70.941 pesetas 85 céntimos, resto de mayor suma, reconocida á favor del demandante por D. Gregorio González Villán y D. Andrés Herrero González, en concepto de apoderado del D. Isidoro Herrero Maroto, según documento privado otorgado en Oviedo á 16 de Enero de 1910, intereses y costas, de cuya demanda se ha conferido traslado al demandado Sr. Herrero Maroto.

En su consecuencia, y siendo desconocido el domicilio del D. Isidoro Herrero Maroto, cuyo paradero se ignora, le emplaza por medio del presente, para que dentro del improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 1º de Marzo de 1912.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Manuel Moreno.

X—671

VIVERO

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de primera instancia de Vivero.
Hago público: Que por el Secretario de

este Juzgado, se extendió la siguiente «Cédula de enplazamiento.—D. Jesús Alfeirán y Taboada, Abogado y Secretario judicial de este partido de Vivero.—Doy fe: que por el Procurador de este Juzgado D. José Pérez Vigo, representando á D. " Elisa Aguilar Crespo, vecina de Santander, y otros, se presentó demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre derecho de acrecer una porción vacante de la herencia de don Antonio Joaquín del Río y Bas, natural de esta ciudad, y fallecido en Madrid el 8 de Marzo de 1876, cuyo valor de la porción no excede de 20.000 pesetas; habiéndose dictado por el señor Juez de primera instancia D. Silvino Alvarez de la Escosura, la siguiente

»Providence.—Juez, Sr. Alvarez.—Vivero, Junio 14 de 1911.—Dada cuenta de la anterior demanda, con los documentos, copia simple ó minuta de la adjudicación á D. " Julia Crespo, y de poder especial que se acompañan en virtud de la que tengan por acreditada la personalidad del Procurador D. José Pérez Vigo, en la representación que ostenta, y con quien se entiendan las sucesivas diligencias, en el modo y forma que la Ley determina; quedando por ahora en poder del Secretario autorizando, la copia simple que también se acompaña, de la demanda y documentos. Se admite dicha demanda, la que se tramite en el correspondiente juicio declarativo de mayor cuantía, y de la que se confiere traslado, á los que se crean con derecho á horadarlo D. Antonio Joaquín del Río y Bas, natural que fué de esta ciudad, fallecido en Madrid el 8 de Marzo de 1876, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, contados desde la última inserción, comparezcan en los autos, personándose en forma; á cuyo efecto empleácese á medio de la oportuna cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, insertando además el encabezado y súplica de la demanda y lista de documentos que con ella se acompañan, á medio de edictos.

»Reintégrese con el correspondiente papel de pagos al Estado, la minuta ó copia simple de adjudicación á D. Julia Crespo.

»Lo ordenó y firma S. S. y doy fe.—Silvino Alvarez.—Ante mí, Jesús Alfeirán y Taboada.

»Vivero, Junio 17 de 1911.—Jesús Alfeirán y Taboada.»

A instancia de la parte demandante se trascriven los siguientes extremos, de encabezado y súplica de la demanda y relación de documentos presentados en la misma:

»Al Juzgado.—D. José Pérez Vigo, Procurador, en nombre de D. " Elisa Aguilar Crespo, D. José Crespo y del Río y de los herederos de D. Agapito Crespo y del Río, quo lo son su viuda D. " Josefina Buschiazzo y sus hijos D. Ergasto Cruz, don Justo Félix, D. " Camella Dorotea, doña María del Socorro, D. " Elida y D. Agapito Crespo Buschiazzo, acreditando mi personalidad con la copia de sustitución de poderes que acompaña y que á mi favor otorgaron D. Benigno López Muñoz y D. Antonio Nieto Prieto, con fecha 24 de Agosto último pasado, ante el Notario de esta ciudad D. Ildefonso Robles Alonso, ante el Juzgado comparezco y como más haya lugar en Derecho digo: Que en tal demanda de mayor cuantía contra las personas que al final de este escrito se expresarán, fundándola en los hechos

y consideraciones legales que paso á exponer.

»Suplico al Juzgado que habiendo por presentada esta demanda contra las personas desconocidas ó inciertas, cualesquiera que ellas sean, que se crean con derecho á heredar de D. Antonio Joaquín del Río y Bas, natural de Vivero, y fallecido en Madrid el 8 de Marzo de 1876, la parte, con sus frutos ó intereses que dejó en su testamento á su sobrina D.^a Julia Crespo del Río, fallecida antes que el testador, la tramita en forma haciendo las citaciones por medio de la GACETA DE MADRID, y en definitiva declare: que dicha porción vacante, corresponde por derecho de acrecer y por terceras partes iguales, á D. José Crespo del Río, á D.^a Julia Aguiar Crespo y á los hijos de D. Agapito Crespo del Río, y para el caso de que no viniera á estos autos testimonio de la declaración de herederos de dicho D. Agapito Crespo del Río, declare así bien el Juzgado que por derecho de acrecer pertenece la porción vacante de que se trata á los demandantes D. José Crespo del Río y D.^a Julia Aguiar Crespo, sin perjuicio del derecho que tienen los hijos de don Agapito Crespo del Río á pedir la porción que les corresponda á los demandantes, á quienes se otorgue la porción vacante. Si no hubiere lugar á ninguno de los dos fallos que se solicitan, sírvase el Juzgado declarar, en definitiva que la porción vacante á que nos referimos, ó sea la parte de herencia que D. Antonio Joaquín del Río y Bas dejó en el testamento bajo quo falleció, á su sobrina D.^a Julia Crespo del Río, corresponde á los demandantes como herederos abintestato de D. Antonio Joaquín del Río y Bas; y para el caso de que no viniese á los autos la declaración de D. Agapito Crespo del Río, declare que la reposada porción de herencia de D. Antonio Joaquín del Río y Bas, vacante por fallecer antes que él su sobrina D.^a Julia Crespo del Río, corresponde, como herederos abintestato á los demandantes D. José Crespo del Río y D.^a Elías Aguiar Crespo, sin perjuicio, lo mismo en este último caso quo en el anterior, ó sea si se difiere la porción abintestato, de tercero, de mejor ó igual derecho, con imposición de costas á los que de mala fe ó con temeridad se opusieren á esta demanda.

»Vivero, 7 de Junio de 1911.

Lists 6 relación de los documentos presentados con la demanda:

1.^o Certificación de la partida de nacimiento del testador D. Antonio Joaquín del Río y Bas.

2.^o Testimonio del testamento, otorgado en León á 30 de Marzo de 1872, ante el Notario D. Heliódoro de las Vallinas.

3.^o Testimonio de la defunción y del auto del nombramiento de albaceas dactivos del mismo D. Antonio Joaquín del Río y Bas.

4.^o Copia en papel blanco de la adjudicación hecha á D.^a Julia Crespo en la partición de los bienes del insinuado D. Antonio Joaquín del Río y Bas.

5.^o Certificación del acta de inscripción de defunción de dicha D.^a Julia Crespo del Río.

6.^o Certificación de defunción de don Agapito Crespo.

7.^o Certificación de la partida de nacimiento de D.^a María del Socorro del Río Bas, hermana de D. Antonio Joaquín y madre de D.^a Julia, D. Agapito y don José Crespo del Río.

8.^o Certificaciones de las partidas de nacimiento de los mismos tres hermanos D.^a Julia, D. Agapito y D. José Crespo del Río; y

9.^o Copia del poder que acredita la personalidad del Procurador.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de emplazamiento á las personas contra quienes se promueve la demanda, por ser desconocidas ó inciertas, y que se crean con derecho á heredar del D. Antonio Joaquín del Río y Bas, firmo el presente edicto en Vivero á 16 de Junio de 1911.—Silvino Alvarez.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

X-670

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso se hace á pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, la quinta parte proporcional de la casa número 9 moderno, de la calle de Antonio Pérez, de esta Corte, valorada dicha quinta parte de finca, en 3.000 pesetas; habiéndose señalado para el remate de la misma, el 15 de Abril próximo venidero, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia dicho Juzgado, sito en la calle de León, número 40, principal, derecha; y se advierte que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de aquella tasación, y que los títulos de propiedad obran unidos al expediente de su razón por certificación del Registro de la Propiedad respectivo, con los que habrán de conformarse los licitadores provisio el examen de ellos, sin derecho á exigir ningunos otros, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, á 21 de Marzo de 1912. El Secretario, Emilio Buceta.—V.^o B.: El Juez municipal, Manuel F. Villegas.

X-673

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 331 de orden del año actual, contra Dolores García Díaz, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Marzo de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Oléigo, y Adjuntos don Antonio Castro y D. Lorenzo Díaz, suplente del Sr. Zarandíeta; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores García Díaz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Dolores García Díaz á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas; y notifiquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Oléigo.—Antonio de Castro.—D. Lorenzo Díaz.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Dolores García Díaz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 14

de Marzo de 1912.—El Secretario, José Ballester.—V.^o B.: Luis Fernández Clérigo. JO-3205

PURCHENA

D. José Acosta Casquet, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.^o Certificación ó acta de su nacimiento;

2.^o Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio;

3.^o La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó lo den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 900 vecinos, y el Secretario percibe, próximamente, al año, 250 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Purchena, 25 de Febrero de 1912.—José Acosta.—Daniel Moreno.

JO-2366

D. José Acosta Casquet, Juez municipal de esta ciudad:

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.^o Certificación ó acta de su nacimiento;

2.^o Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio;

3.^o La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó lo den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 900 vecinos, y el Secretario percibe, próximamente, al año, 250 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Purchena, 26 de Febrero de 1912.—José Acosta.—Daniel Moreno.

JO-2367

Jurisdicción de Guerra

SALAMANCA

D. Juan García Reyes, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cezaidores de Albuera, 16.^o de Caballería y Juez instructor nombrado para instruir expediente por falta de concentración á filas al recluta destinado á este Cuerpo Arturo Jorge López.

Por la presente Requisitoria oíto, llamo y emplazo á Arturo Jorge López, natural de Ricaroy, provincia de Orense, avecin-

dado en dicho pueblo, Capitanía General de la octava Región, hijo de Benito y Josefina, de veintidós años y cuyas demás señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Orense, comparezca á mi disposición en esta Plaza y Cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración á filas se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y de Policía judicial para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado Arturo Jorge López, y en caso de ser hallado, lo remitan en cláse de preso al Cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca, 1.^o de Marzo de 1912.—Juan García Reyes. JG—1029

D. Juan García Reyes, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.^o de Caballería y Juez instructor nombrado para instruir expediente por falta de concentración á filas al recluta de este Cuerpo Avelino Souza Miranda.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Avelino Souza, natural de Senide, provincia de Orense, vecindando en dicho pueblo, Capitán General de la octava Región, hijo de Antonio y de Rita, de veintidós años de edad, de 1,600 metros de estatura y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial

de la provincia de Orense, comparezca á mi disposición en esta Plaza y Cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración á filas se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y de Policía judicial para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado Avelino Souza, y en caso de ser hallado lo remitan en cláse de preso al Cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca, 2 de Marzo de 1912.—Juan García Reyes. JG—1031

D. César Pérez Santana, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.^o de Caballería, y Juez instructor nombrado para instruir expediente por falta de concentración á filas, al recluta destinado á este Cuerpo, Lisardo Estévez Puga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lisardo Estévez, natural de Cerdeiro, provincia de Orense, vecindando en dicho pueblo, Capitán General de la octava Región, hijo de José y de María, de veintiún años de edad, de 1,600 metros de estatura y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Orense, comparezca á mi disposición en esta Plaza y Cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración á filas se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado,

será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado Lisardo Estévez; y en caso de ser hallado, lo remitan, en cláse de preso, al Cuartel que ocupa este Regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca á 2 de Marzo de 1912.—César Pérez Santana. JG—1027

JURISDICCIÓN DE MARINA.

HUELVA

D. Gabriel Rodríguez García, Teniente de Navío de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Huelva.

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente en averiguación del paradero del Ayudante de máquinas D. José Antonio de Echevarría y Rotolaza, que estando embarcado en el vapor español *Antonio*, salió de dicho buque á tierra en la tarde del 27 de Enero del corriente año, en Huelva, con permiso hasta la mañana del 29 del mismo mes, y se cita á dicho Ayudante de máquinas durante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para que se presente en el Juzgado de instrucción de esta Comandancia de Marina á declarar en dicho expediente.

Esta citación se hace extensiva á cualquier persona que pueda dar noticias exactas del paradero de D. José Antonio de Echevarría y Rotolaza.

Dado en Huelva á 6 de Marzo de 1912. El Juez Instructor, Gabriel Rodríguez García.—El Secretario, Felipe R. Espinosa. JM—1150